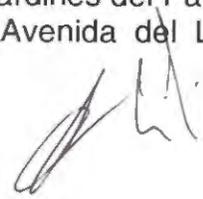


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN ADELANTE EL “INEGI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Y POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO LA “PRODECON”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara el “INEGI”:

- I.1.** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2.** Que tiene entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, conforme a lo señalado en el artículo 55 fracción I de la Ley citada en la Declaración anterior. De igual manera, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tiene como objetivos difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta y promover el conocimiento y uso de la información, tal y como se establece en las fracciones II y III del artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.3.** Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y del artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4.** Que la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información de conformidad con el artículo 11 fracciones VII, XIV y XVI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó la celebración del presente Convenio y viable la realización del objeto del mismo, toda vez que cuenta con el personal y recursos necesarios para ello.
- I.5.** Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.



II. Declara “**PRODECON**”:

- II.1. Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- II.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II, Título III del Código Fiscal de la Federación.
- II.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, **PRODECON** debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.
- II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 954, Colonia Insurgentes - San Borja, Delegación Benito Juárez, 03100, México, Distrito Federal.

III. Declaran “**LAS PARTES**”:

- III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus representantes y que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio General de Colaboración, en los términos en que se encuentra redactado.
- III.2. Que están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como “**LAS PARTES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer los compromisos de “**LAS PARTES**”, para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de este Convenio General de Colaboración, “**LAS PARTES**” acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades que el personal de cada una de “**LAS PARTES**” participe en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;

- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas, de interés para los contribuyentes;
- C) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica, de interés para los contribuyentes;
- D) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y datos estadísticos y geográficos, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- E) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el “INEGI”, entre la comunidad de la “PRODECON”;
- F) Capacitar a los funcionarios del “INEGI” en las áreas de interés común, que el “INEGI” considere que la “PRODECON” pueda aportar conocimientos útiles para sus fines, y
- G) El “INEGI” proporcionará a la “PRODECON” el programa INEGI a la mano.

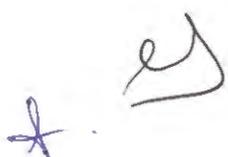
TERCERA.- Para la ejecución de las acciones y compromisos contemplados en este Convenio General de Colaboración, “LAS PARTES”, elaborarán un programa anual de trabajo.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto, desarrollo de las actividades y cumplimiento de los compromisos a que se refieren las Cláusulas Primera y Segunda, “LAS PARTES” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados por quienes cuenten con las facultades suficientes para tales efectos, se integrarán al presente Convenio como anexos del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

En dichos Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de “LAS PARTES”, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA.- Todas las acciones que “LAS PARTES” realicen con motivo de la formalización del presente instrumento quedan sujetas a que se efectúen con estricto apego a la normatividad de cada una de ellas, así como a la existencia y disponibilidad financiera, técnica, humana y en su caso presupuestal, de las mismas.

SEXTA, “LAS PARTES” nombran como responsable del objeto del presente Convenio así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus Cláusulas a:







- a) Por parte del “**INEGI**” al Titular de la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información, Alberto Manuel Ortega y Venzor, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- b) Por parte de la “**PRODECON**” designa a la Dirección General de Relaciones Institucionales, cuyo titular es el Lic. Germán Saldívar Osorio, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.

SÉPTIMA.- Los derechos de autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al “**INEGI**” o a la “**PRODECON**”, sin embargo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

OCTAVA.- Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por “**LAS PARTES**”, el procedimiento para estos fines será objeto de Convenios Específicos, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente Instrumento.

Así mismo, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo dispuesto en el presente Instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- En las publicaciones derivadas del presente Instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de “**LAS PARTES**” corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LAS PARTES**” convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de “**LAS PARTES**” que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

El personal que participe en el cumplimiento del objeto de este Convenio, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan “**LAS PARTES**”, acatando en todo momento las indicaciones del personal que esté a cargo de su cumplimiento y ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio se celebra de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y contenido se resolverá de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna de **“PRODECON”**.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio entra en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia es indefinida, mismo que podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de **“LAS PARTES”**.

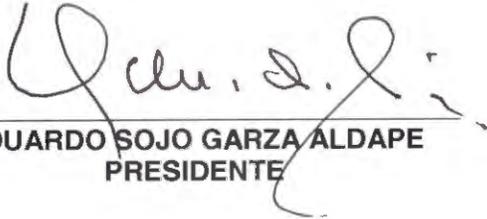
DÉCIMA QUINTA.- De igual manera, cualquiera de **“LAS PARTES”** y notificándolo por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, período en el cual **“LAS PARTES”** deberán resarcir lo que en derecho proceda.

DÉCIMA SEXTA.- Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **“LAS PARTES”** convienen que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, lo cual deberá constar por escrito.

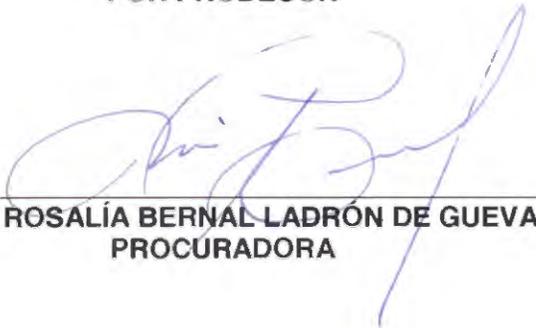
Leído el presente instrumento, enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus Cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de septiembre de 2014, quedando en poder del **“INEGI”** un tanto y otro a disposición de **“PRODECON”**.



POR EL INEGI


EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE
PRESIDENTE

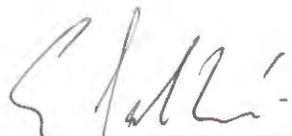
POR PRODECON


LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL-LADRÓN DE GUEVARA
PROCURADORA

ÁREA RESPONSABLE
INEGI


ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN

ÁREA RESPONSABLE
PRODECON


GERMÁN SALDÍVAR OSORIO
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES



EL PRESENTE ANEXO QUE CONTIENE LAS FIRMAS QUE SE INDICAN, PERTENECE A FUNCIONARIOS DE PRODECON E INEGI Y FORMA PARTE DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.